



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Expte. núm. 2021/1474

D. JOSÉ MANUEL QUIJORNA GARCÍA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CONSUEGRA (Toledo)

Resultando que ha finalizado el proceso selectivo para la formación de una bolsa de trabajo de Profesores/as para la Escuela Municipal de Música y Danza, en la especialidad de violonchelo (Expte. 2021/1474).

Vista el Acta de constitución del Tribunal y resultado de las pruebas selectivas, por las que se acuerda se publique en el Tablón de Anuncios y página web municipal la puntuación obtenida en cada una de las fases del proceso de selección y su puntuación total.

Resultando que finalizado el proceso selectivo el órgano de selección, con fecha 25 de noviembre de 2021, ha efectuado propuesta de formación de la Bolsa, teniendo también la consideración de propuesta de contratación, conforme a lo establecido en la Base Novena. *Relación de aprobados, funcionamiento de la bolsa de trabajo, presentación de documentos y nombramiento*, de las Bases de la Convocatoria de fecha 12 de noviembre de 2021, publicadas en el Tablón de anuncios y página web municipal, del 15 al 22 de noviembre de 2021.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en la Base novena, corresponde a esta Alcaldía proceder a la formación de la Bolsa.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y en concreto, los artículos 21.1-h) y 102.2 de la -LRBRL- y -TRRL- y con lo preceptuado en los Arts. 11 del Estatuto Básico del Empleado Público, 32 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, 104. 1 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 177 del Texto Refundido de Régimen Local,

HE RESUELTO

PRIMERO.- La formación de la siguiente bolsa de profesora para la Escuela Municipal de Música y Daza, en la especialidad de violonchelo, para cubrir, mediante contrataciones laborales temporales, las necesidades que se produzcan, por los motivos expresados anteriormente y que se tienen aquí por reproducidos a todos sus efectos:

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cdc15ff06507424886aba6f3bd221b5a001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1642 - Fecha Resolución: 30/11/2021





APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CALIFICACIÓN FINAL
MURILLO CORTÉS, PURIFICACIÓN	70359620K	14,48

SEGUNDO.- Contratar laboralmente, como profesora de música en la especialidad de canto, bajo la modalidad temporal prevista en el art. 15 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2546/94 que lo desarrolla, con arreglo a las cláusulas que se consignan a continuación y, en todo caso, las condiciones determinadas en las bases de la convocatoria, durante el curso 2021/2022 y siempre que se pueda prestar el servicio con total normalidad, en régimen de dedicación a tiempo parcial, según informe, a D.^a PURIFICACIÓN MURILLO CORTÉS, con DNI nº 70359620K, a partir del 1 de diciembre de 2021.

TERCERO.- Notificar a la persona interesada su contratación, para que presente la documentación necesaria para comprobar que cumple los requisitos establecidos en las Bases. Si no presentase la documentación o de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las acciones que correspondan por falsedad en la instancia.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará mediante la formalización del contrato, adquiriendo la condición de personal laboral transcurrido un periodo de prueba de quince días.

CUARTO.- Contra la presente Resolución, que ponen fin a la vía administrativa, podrán las personas interesadas interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Toledo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimaren oportuno para la mejor defensa de sus intereses.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Manuel Quijorna García, de lo que, como Secretario., doy fe.

EL ALCALDE.,

Fdo: José Manuel Quijorna García.

ANTE MI

EL SECRETARIO,

Fdo: Saturnino Capuchino Perulero.

Documento firmado electrónicamente – Fecha al margen

Firma 2 de 2	ALCALDE
30/11/2021	
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	
Firma 1 de 2	SECRETARIO
30/11/2021	
SATURNINO CAPUCHINO PERULERO	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	cdc15ff06507424886aba6f3bd221b5a001
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2021/1642 - Fecha Resolución: 30/11/2021

